

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con el Decreto 296 de 2015, y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y el Decreto 1079 de 2015 y la ley 1437 de 2011 expide el presente aviso:

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: RESOLUCIÓN N 184-2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR UNA PRESUNTA INFRACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE"

SUJETO A NOTIFICAR: HUMBERTO SALAZAR SOTO

AUTORIDAD QUE LO EXPIDIÓ: SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

FUNDAMENTOS DEL AVISO: ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir **del 14 de junio de 2018 en la cartelera de la Secretaría de Tránsito de Manizales ubicada en la tercer (3) piso de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Manizales calle 21 n° 19-05 y en la página web de la Alcaldía de Manizales.**

RECURSOS QUE PROCEDEN: contra la resolución que impuso sanción proceden los recursos de reposición y el cual debe interponerse y sustentarse dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la notificación por aviso.

FECHA DE DES FIJACIÓN: 21 de junio de 2018, A LAS 5:30 P.M

En consecuencia se adjunta con el presente, copia íntegra de la resolución **N 184-2018** y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Jose A. Cardenas

JOSE ABAD CARDENAS RENDON

Secretario de Despacho (E)

Secretaría de Tránsito y Transporte

Proyectó: Heydi Lorena Silva Soto

RESOLUCION N° 184 - - -

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR UNA PRESUNTA INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE TRANSPORTE"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con el Decreto 296 de 2015, y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y el Decreto 1079 de 2015, expide la presente resolución, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

El 29 de junio de 2015, fue elaborada la orden de comparendo por contravenciones al transporte público No.032992 al señor **HUMBERTO SALAZAR SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No**10.287.179** en su calidad de conductor del vehículo **WAE550** mismo que se encuentra vinculado a la empresa de transporte **AUTOLEGAL S.A.**

El código de infracción endilgado al conductor corresponde al No. 435 de la Resolución 10800 de 2003, que dice:

435 Prestar el servicio en un radio de acción diferente al autorizado.

La contravención establecida en la orden de comparencia se encuentra contenida en el artículo 16 literal C del Decreto 3366 de 2003. Aunque dicho artículo fue declarado nulo por el consejo de estado; quienes infrinjan las disposiciones consagradas en el Estatuto de Transporte Ley 336 de 1996 están sujetos a las sanciones y al procedimiento, Así mismo, dicha infracción al transporte puede estar enmarcada en el literal E del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 que establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal U.A.M.
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales CiudadManizales



Handwritten signature

artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

E: En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una

CONSIDERACIONES

Que el Decreto 3366 de 2003, establece:

Artículo 2°. Infracción de transporte terrestre automotor. Es toda acción u omisión que vulnere la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en los términos definidos en la ley o en los reglamentos de cada modalidad de servicio.

Que en consecuencia, se hace necesario iniciar investigación administrativa para establecer si el propietario, poseedor o tenedor del automotor ha incurrido o no en las conductas referidas, no sin antes indicar que se tiene como pruebas las siguientes:

Pruebas documentales:

1. orden de comparendo por contravenciones al transporte público No. **032992**

En mérito de lo anteriormente expuesto, El Secretario de Tránsito y Transporte en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA en contra del señor **HUMBERTO SALAZAR SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No**10.287.179** en su calidad de



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales CiudadManizales



conductor (tenedor) del vehículo de placas **WAE550** por las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al señor **HUMBERTO SALAZAR SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No **10.287.179** en su calidad de conductor (tenedor) del vehículo de placas **WAE550** del contenido de la presente resolución, a quien se le dará traslado del acto administrativo y de la documentación enunciada, para que en un término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, responda por escrito a los cargos formulados y solicite y/o aporte las pruebas que considere necesarias.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, a los **28 MAY 2017**

CARLOS ALBERTO GAVIRIA MARÍN
Secretario de Despacho
Secretaría de Tránsito y Transporte

Proyectó: Heydi Lorena Silva Soto



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 E.F. 71500
Código Postal 52001
Atención al Cliente 018000 968986
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales CiudadManizales



Handwritten mark